

# LA GACETA

Después de imprimirse el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 11 DE ABRIL DE 1973

|| NUM. 20.954

### JEFATURA DE ESTADO

Continúa el Decreto N° 82

**TITULO 4-05-1**

**ECONOMIA**

**Programa 1-01**

**ADMINISTRACION CENTRAL**

UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario

**SERVICIOS NO PERSONALES**

25 6 01500 Arrendamiento de Edificios, Terrenos y Equipos ..... 13.000.00

**TITULO 4-06-1**

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**Programa 1-05**

**APLICACION LEYES TRIBUTARIAS**

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General

de Tributación

**SERVICIOS PERSONALES**

12 10 16660 Servicios Profesionales y Técnicos ..... 30.000.00

**SERVICIOS NO PERSONALES**

23 5 02310 Viáticos y varios Gastos de Viaje ..... 30.000.00

**Programa 1-07**

**COMPRAS Y SUMINISTROS**

UNIDAD EJECUTORA: Proveduría General

de la República

**SERVICIOS NO PERSONALES**

26 3 02550 Servicios Financieros ..... 1.633.50

27 3 02550 Servicios Contratados para Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipos ..... 1.900.00

**MAQUINARIA Y EQUIPO**

41 5 02570 Equipo de Oficina Nuevo, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias ..... 48.100.00

Pasa a la página N° 10

**C O N T E N I D O**

Decreto N° 32  
Marzo de 1973

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA  
Acuerdos N° 2149 al 2168  
Octubre de 1972

**A V I S O S**

### PODER EJECUTIVO

#### Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 2149

Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julián López Valdez y Miriam Emelina Zelaya, vecinos de San José, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

**RAMON E. CRUZ.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

**Ricardo Zúñiga A.**

Acuerdo N° 2150

Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a César Ovidio Gómez y Melba Julia Rivera, vecinos de Villanueva, Cortés, previo entero de ..... ( L10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

**RAMON E. CRUZ.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

**Ricardo Zúñiga A.**

Pasa a la página N° 9

**AVISOS****REMATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia del día martes treinta y uno de abril del presente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematará en Pública Subasta el siguiente Inmueble: Un solar ubicado en el Barrio Belén de la ciudad de Comayagüela, que se describe así: Lote 14, Letra R que mide y limita: al Norte, veinticuatro varas, calle de por medio, lote 15 de la letra "R"; al Sur, diecisiete varas, lote diez, letra "R"; al Occidente, veinticinco varas, calle de por medio, lote I letra "R"; en el solar descrito existe una casa de madera cubierta de teja, compuesta de tres piezas y cocina, más cuatro piezas también de madera con sus respectivas cocinas, cubiertas de tejas, y un servicio sanitario que consta de inodoro de loza, baño, pila de lavadero. Cuyo dominio se encuentra inscrito bajo el N° 26, folio 161, del tomo 168, del Registro de la Propiedad, de este departamento. Asimismo, se hace saber que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Cuatro Mil Lempiras, más intereses y costas del presente juicio. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer pago a la señora Carlota Escobar vda. de Reyes, la cantidad de lempiras que le adeuda la señora Ana Rosa Martínez.—Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1973.

Joaquín Murillo M.,  
Secretario.

(f) Joaquín Murillo. Hay un sello sue dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 2 al 28 A. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes treinta de abril del presente año, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa el juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un solar que tiene por límites, así al Norte, diez metros, con propiedad de Santos Soto y Sucesores, calle de por medio; al Sur, diez metros, con propiedad de Paula Montes viuda de Arévalo; al Este, seises metros ochenta centímetros, con propiedad del Distrito Central; y, al Oeste, seis metros ochenta centímetros, con propiedad del Distrito Central, calle de por medio; aquí hay construida una pieza de piedra y ladrillo rafón, cubierta de

**LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA**

Artículo 160.—Es obligatorio para la Proveduría General de la República y en general para todas las oficinas del Gobierno Central hacer uso de los talleres Tipo-Litográficos: Tipografía Nacional "Ariston" y Editora Nacional en la compra de bienes y servicios que estas dependencias puedan vender y prestar. En el caso que estos talleres no pueden vender o ejecutar los trabajos solicitados, deberán extender Certificación indicando los inconvenientes correspondientes.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público se abstendrá de dar trámite a las órdenes de pago y de compra que contravengan lo dispuesto en el párrafo que antecede.

teja y zinc, repellada, consta de un salón, una cocina, un dormitorio de madera en la parte superior de la casa, con sus servicios sanitarios, pila, lavaderos, piezas con ladrillo de cemento, cielo machihembrado, con sus respectivas instalaciones de agua y luz. Inscrito el dominio a favor del señor Joaquín Cruz Moreno, bajo el número 279, folios 435 al 437, del tomo 241, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. El inmueble relacionado ha sido valorado en la cantidad de Seis Mil Lempiras, intereses y costas del juicio hasta el día del remate, y se rematará para con su producto hacer pago a la señora Carlota Escobar viuda de Reyes, de cantidad de lempiras que le adeuda el señor Joaquín Cruz Moreno. Y se hace la advertencia de que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo total.—Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1973.

Joaquín Murillo M.  
Secretario

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras".

Del 2 al 28 A. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia del día lunes veintitrés de abril del corriente año, y a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Lote de terreno Número Trece-D, de la Lotificación Planes del Berrinche, situada en este Distrito Central, cuyos límites y dimensiones son: al Norte, siete metros cincuenta centímetros, con Bloque "H", calle de por medio; al Sur, siete metros cincuenta centímetros, con lote D-dieciséis; al Este,

treinta metros con cincuenta centímetros, con lote D-doce; y, al Oeste, veintinueve metros con noventa centímetros, con lote D-catorce; este lote de terreno descrito tiene una extensión superficial de trescientas veintiuna varas cuadradas con sesenta y tres centésimas de vara cuadrada, estando construidas en calidad de mejoras en el lote anteriormente descrito y deslindado, una casa de dos pisos, construida de piedra y ladrillo, consta el primer piso de una sala, de siete metros con cuarenta y cinco centímetros de frente por nueve metros de fondo, dividido en dos piezas, toda la pared del frente de piedra de color, con una puerta y dos ventanas con rejas de hierro; piso de cemento; en el segundo piso se encuentra montado sobre vigas de concreto, un solo salón, piso de madera machihembrada, enlucada, techo de asbesto y madera; en el primer piso hay instalado baño y servicios sanitarios; en el segundo piso se encuentra un tanque para agua potable, con capacidad para trescientos galones; instalación completa de luz eléctrica; un sótano, de cuatro metros con sesenta centímetros de frente por tres metros ochenta y cinco centímetros de fondo y dos metros cuarenta y cinco centímetros de alto. El resto del solar se encuentra ocupado por una galera de madera cubierta de lámina, de quince metros con cuarenta y cinco centímetros de fondo, estando inscrito el dominio a favor del señor Juan Armando Robles Peña, con el número ciento sesenta y seis (166), folios doscientos cincuenta y tres (253) al doscientos cincuenta y cinco (255), del tomo ciento ochenta (180), del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento de Francisco Morazán. Asimismo, se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Trein-

ta Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1973.

Joaquín Murillo,  
Secretario

Del 26 M. al 18 A. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día trece de abril del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un terreno rústico, situado en el sitio de Congola, jurisdicción de Guayape, que tiene una extensión de caballería y media, medida antigua, y que tiene los límites siguientes: al Oriente, río Jicalito de por medio; al Poniente, con quebrada cardoncillalozza; al Norte, terreno ejidal del pueblo de Guayape; y, al Sur, Portillo de Matapalo. Este terreno descrito es propiedad del señor Simón Alcántara Hernández, por derechos que le corresponden en dominio pleno, y está inscrito bajo el número 691, folios 405 y 406, del tomo 14 del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento de Olancho. El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras (Lps. 1.500.00), y se rematará para con su producto hacer pago a la empresa Hasbun de Honduras, cantidad de lempiras que es en deberle el señor Simón Alcántara Hernández. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, en esta audiencia será postura hábil la que se haga por cualquier cantidad.—Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1973.

J. Faustino Láinez M.,  
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 2 al 11 A. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia del día martes veinticuatro de abril, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un solar ubicado en la ciudad de Comayagüela, barrio Guacerique, con una extensión superficial de doscientas sesenta y seis varas cuadradas ocho décimas de vara cuadrada, dentro del cual existe construida una casa de bahareque, con un corredor, y cocina, limitando: al Norte, terreno de Luis Luna; al Sur, calle de por medio, con terreno

de Rubén Láinez Retes; al Este, calle de por medio, con terreno de los herederos de Lizandro V. Gálvez; al Oeste, terreno de la deudora solidaria Juana Cerrato, y mide por los lados norte y sur, veinte metros, y por el este y oeste, nueve metros treinta centímetros. Este inmueble se encuentra inscrito con el número 136, folios 443 al 445, del tomo 197, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, a favor de la señora Juana Cerrato como deudora solidaria; b) Un solar ubicado en la ciudad de Comayagüela, barrio Guacerique, con una extensión superficial de quinientas cuarenta y siete varas cuadradas nueve décimas de vara cuadrada, y tiene forma irregular, y mide comenzando por el rumbo Norte; una línea quebrada que partiendo del extremo Noroeste, mide veinte metros, hacia el Oeste, de aquí hacia el Norte, nueve metros, de aquí hacia el Sur Oeste una línea curva irregular hasta el punto Sur Oeste, de aquí hacia el Este, treinta y cinco metros sesenta centímetros, de aquí hacia el Norte, diez metros a encontrar la esquina Noreste que sirvió de punto de partida. Dentro del solar hay construida una casa de bahareque, de un cuarto, corredor y cocina, todo limitado: al Norte, propiedad de Fernando Lardizábal y de Juan Sosa y Dionisio Velásquez; al Sur, propiedad de Fernando Lardizábal, calle de por medio; al Oriente, terrenos de Nazario Sosa, Francisco Amador y Pedro Sosa, calle de por medio; y, al Oeste, el río Guacerique; más tres piezas de madera, con techo de zinc, y una galera también de madera, de techo de teja, construida en alto, sobre paredes de piedra, otra galera de madera, con techo de lámina de zinc, y el primer piso para garage. Este inmueble se encuentra inscrito con el número 135, folios 441 al 443, del tomo 197, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, y a favor de la deudora solidaria Juana Cerrato. Asimismo se hace saber que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Doce Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1973.

Joaquín Murillo M.,  
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

Del 19 M., al 11 A. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes catorce de mayo del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública su-

basta el inmueble y la empresa embargada en el presente juicio, sitios en La Ceiba, Atlántida, y que se describen de la siguiente manera: 1º—Lote de terreno que mide por el norte, trescientos treinta y seis pies; por el sur, trescientos catorce pies seis pulgadas; por el este, ciento ochenta y cuatro pies; por el oeste, doscientos cuarenta pies, y limita así: por el Norte, la finca de donde se ha segregado; por el Sur, calle pública; por el Este, Avenida Catorce de Julio; y, por el Oeste, Avenida San Isidro, y sobre las mejoras construidas sobre el lote descrito que consisten en la construcción de un edificio, paredes de bloque de cemento, altos para dos pisos, armazón de hierro, siendo pisos de mosaicos, techo de asbesto, que mide como cuarenta pies de ancho por ciento veinte pies de largo, encontrándose cercado el lote por los lados sur, este y oeste, con alambre ciclón de cinco pies de altura y bases de cemento en cada ocho pies. El inmueble anteriormente descrito se encuentra a favor del Sr. don Sigifredo Fernández Dávila, inscrito bajo número 10.032, folios 186 y 187, del tomo XXII, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, del departamento de Atlántida. 2º—MUEBLES: una carrocería de madera semi-terminada, cuatro ataúdes de madera terminada, cinco mesas forro formica no terminadas, box spring doce, no terminados, cuarenta y dos juegos de combate, no terminados, veinte juegos cocaste, no terminados, ocho camas cunas sin armar, diez papeleras talladas no terminadas, cinco álbumes tallados no terminados, veintidós fruteros tallados 10", sesenta y cuatro fruteros tallados 8", diez fruteros tallados, tres piezas tenedoras 36", un chifonier doble forro, formica, terminado, diez bases lámparas terminadas, cuarenta y tres ensaladoras 8" no terminadas, cinco ensaladoras 6" no terminadas, diez ensaladoras 7" no terminadas, un chifonier sencillo forro formica terminado, treinta y nueve platos secos no terminados, diez platos hondos torno no terminados, cinco polveras no terminadas, veinte vasos torneados no terminados, ocho azafates tallados no terminados, seis baúles joyeros tallados no terminados, sesenta y cuatro patas torneadas, diez bases terminados, doce ceniceros tallados, nueve chifonier no terminados, doce juegos danés no terminados, veinte chineros terminados, seis bascoas para camas doble, cinco puertas no terminadas, tres espaldar forro formica terminado, sencillo, tres espaldar forro formica terminado doble, veinte platos especiales no terminados, trece juegos de comedor no terminados, nueve gaveteros de nueve gavetas terminados, nueve gaveteros de seis gavetas terminados, doce cunas terminadas, nueve buffete doña Anita, nueve chineros doña Anita terminados, noventa y cinco camas plegables, dieciséis días de descanso, dos juegos de muebles Pullman, cuatro espaldar

cama sencilla terminadas, seis mesas centro terminadas, cuatro espaldar cama doble terminados, un chinero colonial no terminado, seis juegos seccionales terminados, dos mecedoras terminadas, tres sillas de espera terminadas, tres mesas de adorno terminadas, siete daynet desayunador terminadas, cuatro mesas talladas terminadas, diez sillas giratorias hierro, no terminadas, tres espaldar de cama sencilla terminada; dos espaldar cama doble terminado. 3°—**MATERIALES Y EQUIPO:** Setecientas setenta lijas en banda; ochocientas cuarenta lijas en banda; ochocientas veinte lijas en banda; ciento veintidós mil dieciséis casquetes plástico blanco; veinte mil siete casquete plástico negro; mil catorce casquete hule blanco, mil doscientos treinta y cuatro casquetes hule negro, quinientos setenta y seis tornillos para madera gruesa, mil quinientos ochenta y cuatro tornillos para madera 2 X 12 gruesa; mil novecientos cuatro tornillos para madera 1 X 10 gruesa; mil doscientos no-

venta y seis tornillos para madera 2 X 10 gruesa; mil ciento cincuenta y dos tornillos madera 2 X 9 gruesa; setecientos veinte tornillos para madera 2 X 8 gruesa; mil doscientos noventa y seis tornillos para madera 1 3/4 X 10 gruesa, mil cuatrocientos cuarenta tornillos para madera 1-3/4 X 9 gruesa; mil setecientos veintiocho tornillos para madera 1-3/4 X 8 gruesa; doscientos ochenta y ocho tornillos para madera 1-1/2 X 10 gruesa; ciento cuarenta y cuatro tornillos para maderal 1-1/2 X 9 gruesa; mil quinientos ochenta y cuatro tornillos para madera 1-1/2 X 8 gruesa; mil ochocientos setenta y dos tornillos para madera 1-1/2 X 7 gruesa; doscientos ochenta y ocho tornillos para madera 1-1/2 X 6 gruesa; setecientos veinte tornillos para madera 1-1/4 X 9 gruesa; setecientos veinte tornillos para madera 1-1/4 X 8 gruesa; mil quinientos ochenta y cuatro tornillos para madera 1-1/4 X 7 gruesa; mil cuatrocientos cuarenta tornillos para madera 1-1/4 X 6 gruesa; quinientos

setenta y seis tornillos para madera 1-1/4 X 5 gruesa; ciento cuarenta y cuatro tornillos para madera 1 X 9; mil ciento cincuenta y dos tornillos para madera 1 X 8 gruesa; setecientos veinte tornillos para madera gruesa 1 X 7; mil setecientos veintiocho tornillos para mdera 1 X 6 gruesa; dos mil ciento sesenta tornillos para madera 7/8 X 8 gruesa; setecientos veinte tornillos para madera gruesa 3/4 X 7; quinietsos setenta y seis tornillos para madera 3/4 X 6 gruesa; ciento cuarenta y cuatro tornillos para madera 3/4 X 8 gruesa; siete mil quinientas grapas due last 50-10; mil carrugaciones 1/2 X 5; ochenta y una grapas de presión; ciento cuarenta y dos balineras de presión 2/8 X 1/2; sesenta y siete pernos 4 X 1/4; veinte barras crayón 2 X 1 7/8 X 1/8; diez fiuses candelá 50 A.M.P.; veinte repuestos fiuses LKN-200; ciento treinta repuestos fiuses LKN-60; setecientos noventa y dos carreteles hilo SD BD; cuarenta tachuelas cabeza negra K 10 5/8; dos lámparas mercurio; cuarenta y dos pantallas aluminio; doscientas barillas para soldar; cuarenta y siete platos giratorios; treinta y seis cera castilla; tres fiuses 200-AMP; nueve fiuses 60-AMP; ciento cincuenta hojas seguetas; dos limas triangulares; una lima esmeril; noventa y nueve rasbaladores cuadrados; doscientos tres resbaladores cuadrados 3/4 X 3/4; cincuenta y cuatro resbaladores cuadrados 1-1/2 X 1/2; treinta y tres uñas para espejos; mil setecientos quince casquetes copa, mil novecientos seis resbaladores de clavo 7/8 X 1/2; ciento cuarenta y un corredores para gavetas, veinte manerales finos; dieciséis manijas platinadas, noventa y una placas metálicas para patas, ciento setenta y seis separados para patas, trescientos dieciséis manerales para colchón, ciento cincuenta y seis manerales cordón para colchón, ciento sesenta y nueve juegos de grapa colchón, cincuenta y siete sippers, ciento noventa y dos corredores sippers, cinco juegos de red para cama cuna, cuarenta y tres concetores eléctricos, quince broches de presión, seis balineras, dos terminales para torno, dos platos para torno, un dado ajustable, cuatro cinta terminal, cuatro mil novecientos veintiséis grapas para sinchar, mil doscientos ochenta y cinco remaches de hierro, mil seiscientos treinta y siete remaches de hierro 3 X 1/4, mil seiscientos noventa y cuatro grapas recorte zic-zac, treinta y seis galones sellados, doce galones laca transparente, ocho galones Primer blanco, cuatro Laker blanco, cuatro Farmer gris, dos galones Resistol, siete espejos 58 X 16 X 1/8, siete espejos 24 X 1/8 X 2, doce espejos 20 X 1/8, diez espejos 30 X 24 X 1/8, treinta y ocho tornillos giratorios, tres visagras plano, tres barillas mercurio, dos pistolas para pintar, setecientos sesenta y uno estoperoles, treinta y uno para visagras, dos piedras esme-

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

9 DE NOVIEMBRE DE 1972

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv. ..	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal .....	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R. ...	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdobas .....	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1608	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 76.00	—	Onza Troy	=	31.108 gramos	—

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina .....	\$ 2.8540	L 4.7090
Franco Francés .....	0.1981	0.3982
Franco Belga .....	0.022700	0.045400
Franco Suizo .....	0.2636	0.5272
Marco Alemán .....	0.8127	0.6254
Florín Holandés .....	0.8103	0.6204
Corona Sueca .....	0.2110	0.4220
Lira .....	0.001718	0.008426
Peseta .....	0.0150	0.0315
Dólar Canadiense .....	1.0150	2.0800
Yen .....	0.008330	0.006680

**NOTAS:**

- 1.—Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de CCR 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—Banco Central de Honduras comprará Oro y Plata producidos en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ARNULFO CARRASCO AMADOR,  
Jefe Depto. Cambios.

## AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS

A efecto de dar cumplimiento al Artículo 380 del Código de Comercio vigente, al público en general y comerciantes en particular, se hace saber: Que en Asamblea General de Accionistas de la Empresa "GABINETE TECNICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", de este domicilio, celebrada con carácter de Ordinaria y Extraordinaria en fecha doce de marzo de mil novecientos setenta y tres, se acordó aumentar el capital social de la Empresa, de la suma de Cincuenta Mil Lempiras, con que ha venido girando, a la suma de Cien Mil Lempiras, que es el capital con el cual girará en lo sucesivo, mediante la emisión de nuevas acciones, en virtud de estar íntegramente suscritos y pagadas las ya emitidas. Dicho acuerdo de aumento de capital, así como el de reformas a los Estatutos Sociales, que se acordó en la misma Asamblea, fue protocolizado ante los oficios del Notario Sergio Zavala Leiva, en escritura pública que autorizó en esta Ciudad, con fecha dos de los corrientes.—San Pedro Sula, 3 de abril de 1973.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE  
"GABINETE TECNICO,  
S. A. de C. V."

11 A. 73.

ril, cuatrocientos noventa y cinco tubos tigul, un motor Crasman 1/3, cinco lijadoras eléctricas, un rauters 1 3/4 HP, dos routers 1/2 HP, un routers 1 HP, cuatrocientos sesenta y cinco tubos tigul, cinco cortadoras de hierro, una máquina de soldar, un rollo sincho empaque, 781/2) yardas alambre teléfono, dieciocho alambre galvanizado, una máquina dobladora hidráulica, un taladro eléctrico, dos taladros eléctricos, un compresor Crasman, tres lámparas fosforescentes, sesenta y ocho láminas cortas, ciento ochenta y ocho láminas esponja 1 X 4 X 8, tres láminas esponja 3 X 4 X 8, un cepillo Rockeel, un cepillo SAC 24, una sierra circular de wal 5, una sierra circular de wald, una sierra circular 66041545, una sierra circular 66060698, ocho plásticos amarrar, cuatrocientos setenta y cinco pies resorte zic-zac, siete cuerdas nylon, dos garlopas N° 3, dos garlopas N° 6, dos garlopas N° 7, once yardas cadena eslabón 1 3/4, tres y media yardas cadena eslabón, un torno motor 2 HO 5 HO 213 ag 201, una sierra de banda M 28 350, una sierra de banda Bs 20 a 485, una escopladora RM-Ma, una rajadora GE-2-HP, una rajadora GE-3-HP, un torno Rok well 1/2 HP, una cantiadora 3 HP 5226551, una cantiadora formical 1/2 HP 9804360, un compresor 5 HP, una bomba Domig 1 HP, una máquina soldadora autógena, un motor 1/6 FE, un motor Delco 1/4, una máquina de batir cemento, un motor gasolina 9 HPE, una fragua de mano, una bomba de mano estructora de agua, una prensa tornillo, una garlopa N° 4, una boquilla de soldar autógena, una boquilla de soldar autógena 0 ti, una boquilla de soldar autógena, una boquilla de soldar

autógena 1 ti, una boquilla de soldar autógena 2 ti, una boquilla de cortar 2-1101, una boquilla de cortar 1-1101, tres discos de cortar hierro. El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado por el Perito Valuador en la cantidad de Ciento Seis Mil seiscientos Once Lempiras con Treinta y Seis centavos (Lps. 106.611.36), y la empresa que comprende muebles, materiales y equipo, en la cantidad de Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y un Lempiras con Diecinueve Cts. (L 84.881.19), haciendo un total de Ciento Noventa y un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Lempiras con Cincuenta y Cinco centavos (Lps. 191.492.55), y se rematará para con su producto hacer pago a la compañía TECNICA Y MOTORES, S. A., de este domicilio, de cantidad de Lempiras que es en deberle el señor Sigifredo Fernández Dávila. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1973.

René Alfonso Bendaña,  
Secretario.

(f) René Alfonso Bendaña. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 11 A., al 9 M. 73.

## TITULOS SUPLETORIOS

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras, Departamental de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha seis de

marzo del año en curso, se presentó a éste Juzgado de Letras el Señor Héctor Funes Barahona, Abogado Colegiado, del domicilio de La Ceiba, con Carnet N° 0301, como Apoderado Especial del Señor Guy Harris Cooper, mayor de edad, ciudadano hondureño con residencia en los Estados Unidos; solicitando Título Supletorio del Inmueble siguiente: Un Solar situado en el Barrio llamado Punta Caliente, en el puerto menor de Utila, que mide y limita: al Norte, treinta y siete yardas, con la laguna; Sur, treintiocho yardas, con calle pública; Este veinticinco yardas con propiedad de Lester Jones y al Oeste, veinticinco yardas, con propiedad de Clare Bodden y otra pequeña fracción hacia el frente de la calle y hacia la playa. En dicho solar su mandante tiene construida su casa de habitación donde mora actualmente su familia. Que careciendo de Título de Dominio Inscriptible en el Registro de la Propiedad, viene por este acto a solicitar Título Supletorio del referido Inmueble. Y para acreditar los extremos de su solicitud ofrece el testimonio de los testigos Edna de Morgan, Peter Morgan y Foster Cooper, mayores de edad, casados y de este vecindario, propietarios de bienes Inmuebles ubicados en esta Jurisdicción.—Roatán, 28 de marzo de 1973.

Ana B. Chávez,  
Secretaria.

(f) Ana B. Chávez. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Roatán, Islas de La Bahía.—Honduras".

11 A., 11 M. y 11 J. 73.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras, del departamento de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en esta fecha, el señor Mariano de Jesús Osorto, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, originario y vecino de la aldea Santa Lucía, jurisdicción de Orocuina, en este departamento, ha presentado solicitud ante este Despacho, pidiendo se le extienda Título Supletorio sobre los siguientes inmuebles: I) Un lotecito compuesto más o menos, de una manzana de extensión superficial, que lo hubo por herencia intestada, de su difunto padre Bonifacio Osorto Rodríguez, según sentencia declaratoria de este mismo Juzgado, de fecha 31 de julio de 1958; inscrita bajo el N° 134, página 138-139, del Tomo 28, del Libro de Sentencias; este lotecito está ubicado en el sitio denominado "La Zacatera", en las cercanías de mi casa de habitación,

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, se hace del conocimiento del público que el 23 de febrero del año en curso, y ante el Notario Arturo H. Medrano M., fue constituida "COPI-CENTRO. S. de R. L.", de duración indefinida, domicilio en Tegucigalpa, D. C., la que tendrá por finalidad todo lo relacionado con artes gráficas, reproducciones, compra y venta de mercancías, y cualquier otra operación comercial lícita.

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1973

### LA GERENCIA GENERAL

11 A. 73.

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los comerciantes y público en general, para los efectos de ley, se hace saber: Que en escritura pública otorgada ante los oficios del Notario Juan E. Paredes, el 10 del mes y año en curso, quedó constituida la sociedad "BANANERAS AMELIA, SOCIEDAD ANONIMA", cuya finalidad es la promoción y explotación del negocio del banano y sus derivados, así como la agricultura y la ganadería, pudiendo dedicarse en general a cualquiera otra actividad lícita dentro y fuera del territorio nacional. Su domicilio será esta ciudad, pudiendo establecerse Sucursales dentro o fuera de la República. Su capital suscrito es de Cien Mil Lempiras, dividido en acciones de cuyo valor nominal es de Cien Lempiras. Su duración es por tiempo indefinido y estará administrada por un Consejo de administración.—San Pedro Sula, marzo 14 de 1973.

11 A. 73.

limitado así: al Norte, barrancos naturales; al Sur, con propiedad de Modesto Sánchez, camino real de por medio; al Oriente, con tierras de Pedro Osorto Lagos; y, al Occidente, con Modesto Sánchez y camino real de por medio. Está cercado por todos sus rumbos, con piedra, madera y cercas naturales, y está cultivado; II) Un lotecito de una manzana de extensión, aproximadamente, limitado: al Norte, con tierras de la señora Toribia Castillo; al Sur, con tierras de mi pertenencia; al Este, con tierras de Clemencia Osorto; y, al Oeste, con propiedad de Macario Alejandrino Osorto; III) Lote de una extensión aproximada de seis manzanas, cercado, todo con árboles frutales y potreros, limitado: al Norte, terrenos de Seden Ordóñez, camino real de por medio; al Sur, con terrenos de Pablo Rubén Osorto; al Este, con Seden Ordóñez; y, al Oeste, con terrenos de mi pertenencia, camino real de por medio; IV) Lote de unas cuatro manzanas de extensión superficial, y limita así: al Norte, con Marcos Evangelista Osorto Espinal; al Oriente, con los señores Rodríguez; al Occidente, con Valentina Lagos; y, al Sur, con terrenos de Genoveva Osorto y farrallón; V) Lote limitado así: al Norte, con otro lote de mi pertenencia; al Sur, con Julia Osorto y camino real de por medio; al Este,

la Hermita de la localidad; y, al Occidente, con Lucas y Bonifacio Rodríguez; de una manzana y media de extensión superficial; VI) Lote con una extensión aproximada de dos manzanas, limitado: al Norte, con propiedad de Santos Lino Osorto, quebrada de por medio; al Sur, con el Cerro; al Oriente, tierra de mi pertenencia; y, al Occidente, con Macario Alejandrino Osorto; VII) Lote compuesto de unas siete manzanas poco más o menos, limitado: al Norte, con Cesarea y Margarita Osorto; al Sur, con Mercedes Osorto, travesía medianera; al Oriente, con propiedad de Cesarea y Mercedes Osorto; y, al Occidente, con lotes de mi pertenencia; VIII) Lote limitado: al Norte, con barranco natural, travesía medianera; al Sur, con camino real que conduce de Orocuina a Pespire; al Oriente, con terrenos de Antonio Corrales; y, al Poniente, con sucesores de Juan Añejo Osorto; IX) Lote con una extensión aproximada de una manzana, limitado: al Norte, con terrenos de herederos de Luis Ordóñez; al Sur, con barranco y Bonifacio Osorto; al Oriente, con tierras de mi pertenencia; y, al Occidente, con Bartolo Ordóñez; X) Lote de una extensión aproximada de dos manzanas, limitado: al Norte, con Alejandro Laínez; al Sur, con terrenos de Cesarea Osorto; al Oriente, con barran-

co natural; y, por Occidente, con el Cerro; XI) Lote con una extensión de seis manzanas, limitado: al Norte, con los señores José Pilar y Estanislao Osorto; al Sur, con terrenos de Cayetana Carrasco y Cupertino Osorto; al Oriente, con terrenos de Mercedes Osorto; y, al Occidente, con Cupertino Osorto; XII) Lote, limitado: al Norte y al Sur, barrancos naturales; al Oriente, con terrenos de Seden Ordóñez; y, al Occidente, con tierras de Bonifacio Osorto R.; XIII) Lote, limitado: al Norte y Oriente, con terrenos de mi pertenencia; al Sur, con Paula Osorto y en parte con tierras mías; y, al Occidente, con Bartolo Ordóñez; XIV) Lote, limitado: al Norte, con tierras de Bonifacio Osorto y Bartolo Ordóñez y Luis Ordóñez; al Sur, con Catarino Osorto; al Oriente, con terrenos de Paula Osorto; y, al Occidente, con herederos de Diego Zambrano; XV) Lote de una manzana de extensión, limitado: al Norte, con Valentín Lagos; al Sur, con Serapio Rodríguez; al Oriente, con Clemencia Osorto; y, al Occidente, con Macario A. Osorto; XVI) Lote de media manzana de extensión superficial, limitado: al Norte, con Matilde Martínez; al Sur, con tierras de mi pertenencia; al Oriente, con Pedro Osorto; y, al Occidente, con propiedad de Luis Ordóñez. Estos lotes los ha adquirido por compra efectuada a varias personas de la localidad, y se encuentran ubicados en el caserío Las Ventanas, aldea de Santa Lucía, municipio de Orocuina, en este departamento. Estos lotes los tiene cercados y cultivados, con zacate, maíz, frijoles y algunos con café, y una pequeña parte con caña de azúcar, así como árboles frutales diversos. Los ha poseído en forma pacífica, pública, de buena fe, no interrumpida, y como verdadero dueño, por más de diez años, y no hay pro indivisión en ellos, pues constituyen físicamente cuerpos separados. Ofreció la declaración de los testigos: Ramón Paz, Heriberto Osorto e Inocente Martínez; todos mayores de edad, casados, propietarios, originarios y vecinos del mismo lugar, y conocedores de los lotes que se desean titular. Se confirió poder al Abogado Braulio Cruz Amador.—Choluteca, 6 de marzo de mil novecientos setenta y tres. Todos los terrenos arrojan un total de cincuenta y cinco y media manzanas.

Olga Nila Rivera R.,  
Secretaria.

(f) Olga N. Rivera. Hay un sello que dice: "Juzgado 2º de Letras.—Choluteca, Depto. de Choluteca.—Honduras".

12 M., 11 A. y 11 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este

Despacho se ha presentado Juana Dolores Alvarado, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de Yaguacire en este Distrito Central; a solicitar Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Un terreno situado en el lugar denominado "Pozas de Los Canales", jurisdicción de la aldea de Yaguacire, en este Distrito Central, con una extensión superficial de manzana y media, poco más o menos, cercado de alambre, que pertenecen a los colindantes, menos la cerca de la orilla del río que es de la propiedad, con estos límites: al Norte, propiedad de doña Carlota B. viuda de Valladares, hoy de sus herederos; al Sur, con el río Grande; al Este, con propiedad de los herederos de doña Carlota v. de Valladares; y, al Oeste con propiedad de los herederos de Miguel Castán Barrientos". Adquirí esta propiedad por compra que le hice a doña María de Jesús Alvarado, el día veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. He poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años dicho inmueble; no existiendo otros poseedores pro indivisos. Y para acreditar los extremos anteriores, ofrece la información de los señores Eusebio Avila Flores, casado; Felipe Andino, soltero; Felipe Sierra, soltero; todos mayores de edad, propietarios de bienes inmuebles, y vecinos de la aldea de Yaguacire, en este Distrito Central.—Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1971.

José Francisco Aceituno,  
Secretario.

(f) José Francisco Aceituno. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

9 F., 12 M. y 9 A. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, para los fines legales y consiguientes, al público en general, hace saber: Que en esta misma fecha se presentó el señor: Rigoberto Raudales Valeriano, en este Despacho, solicitando se le extienda Título Supletorio de los inmuebles que a continuación se describen: Un lote de terreno situado en la aldea de Cerro Grande, en este Distrito Central, el que tiene una manzana, poco más o menos, de extensión superficial, que limita: al Norte, con propiedad de Pedro Díaz; camino real de por medio; al Sur, con parcela de Aurora Raudales Gómez; al Este, con propiedad de Enrique Raudales; y, al Oeste, con propiedad de Francisca Raudales Gómez; b) Un terreno situado en el lugar denominado "El Limoncito", jurisdicción de aldea El Cerro Grande, en este Distrito Central, el que tiene una extensión su-

perficial de cinco manzanas, poco más o menos de extensión superficial, con estas colindancias: al Norte, con propiedad de Ana Raudales Gómez; al Sur, con posesión de José Matías y de Enrique Raudales G.; al Este, con posesión de José Matías; y, al Oeste, con herederos de Ciriaco Flores. Cercado en parte con cerco de alambre, propone la información de los testigos: Andrés Valladares, Santos Varela y Vicente Maradiaga, todos mayores de edad, casados, labradores y vecinos de la aldea de El Cerro Grande, jurisdicción de este Distrito Central.—Tegucigalpa, D. C., 1º de febrero de 1973.

Arturo Cáceres Morales,  
Secretario por ley.

(f) Arturo Cáceres Morales. Hay un de lo Civil.—Tegucigalpa, Fco. Morazán.—Honduras".

9 F., 12 M. y 9 A. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de ésta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha 5 de marzo de 1973, el señor Alejandro Antonio Canelas Agurcia, mayor de edad, casado, hondureño, Perito Mercantil y de este vecindario, presentó a éste Juzgado solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno situado o conocido con el nombre de "Manga Seca y los Altos" de esta jurisdicción, el que mide y limita: Al norte, potreros y guamiles de doña Delfina de Euraque; Al sur, con propiedad de don Humberto Núñez; Al este: con potreros de don Dionisio Chacón y potreros que fueron de don Carlos Cálix H., y al oeste: con propiedades de los herederos de Juana Rivera y Ramón Rodríguez; noventa y tres manzanas de terreno que se encuentran acotadas y cercadas con alambre de púa en número de tres hilos, distribuidas en doce divisiones destinadas para potreros, las cuales están debidamente sembradas y empastadas con zacate merquerón, guinea y gigante, existiendo también una manzana de terreno sembrada de yuca, plátano y guineos; existe construida una casa, la que es piso de tierra, paredes y techo de zinc, la que mide ocho por quince pies; una galería de media agua la que mide treinta por veinte pies; existen quinientas aves de corral, cuarenta cabezas de ganado de raza holstein y pardo suizo, así como cuatro cerdos de raza Duroc-Jersey. La propiedad que consta de noventa y tres manzanas de

extensión superficial es conocida como los Almendros, la adquirió por compra hecha en parcelas a los señores Humberto Portillo, Perfecto Martínez, Ceferino Portillo, Marcos Orellana, Policarpo Hernández y Argentina de Fuentes. Que por no tener título inscribible y agregando la posesión de sus antecesores ha estado quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años; ofreciendo para tales efectos la información de los testigos: Carlos Cálix, Ramón Rodríguez y Francisco Barahona Cálix, todos mayores de edad, casados, hondureños, agricultores y de éste vecindario.—La Ceiba, Atlántida, 14 de marzo de 1973.

Alberto Recónco Venegas,  
Secretario.

(f) Alberto Recónco Venegas. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—La Ceiba, Atlántida.—Honduras".

11 A., 11 M. y 11 J. 73.

## HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: para los efectos del Artículo 1043 del Código de Procedimientos que en sentencia dictada el día doce de marzo de mil novecientos setenta y tres, se declaró herederos ab intestato de su difunto padre natural don Jesús Irías Sevilla, a: Julio César Irías Villela, Luis Irías Villela, Tomás Irías Sierra, Fé Irías Villela de Perdomo, Amparo Irías Sierra, Andrés Irías Villela y Jesús Irías Sierra y les concede la posesión efectiva de dicha herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., marzo 29 de 1973.

Armando Matute Fortín,  
Secretario.

(f) Armando Matute Fortín. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

11 A. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, para los fines legales y subsiguientes, al público en general, hace saber: que en sentencia dictada por este Despacho con fecha veintiséis de febrero del año en curso, fue de-

clarada la señora María Aida Gutiérrez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, heredera ab intestato, de los bienes, derechos y acciones, que a su defunción dejara su difunta Tía Mariana Rosa Pavón, y se le concede la posesión efectiva de la misma, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1973.

**José Luis Gale G.,**  
Secretario por ley.

(f) Luis Gale G. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras".

11 A. 73.

### PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cinco de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Solicítase patente de invención.—Plano.—Poder.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Pedro Martín Mellado, mayor de edad, casado, ebanista, español y con residencia legal en este Distrito Central, según resolución 144 del Ministerio de Gobernación y Justicia, con todo respeto comparezco ante usted a solicitar patente de invención por el período de diez años, para el invento denominado: "INCINERADOR DE ASERRIN DE MADERA", que en lo esencial se describe así: El Incinerador de Aserrín de Madera, puede fabricarse en dos modelos, uno estacionario y el otro móvil; el primero se puede construir de ladrillo especial y hierro, o solo hierro, y el segundo solo de hierro. El uso de este incinerador, tiene por objeto evitar la contaminación del aire y de los lugares donde se acostumbra arrojar el aserrín de los aserraderos, no habiendo con él necesidad de llevar a grandes distancias el aserrín. El incinerador móvil, tiene otro uso y es el de proporcionar a las familias de escasos recursos económicos un aparato mediante el cual puede cocinarse a muy bajo costo por ser el aserrín que se bota el que sirve de combustible. El incinerador de aserrín de madera, no acarrea consecuencias peligrosas a la salud ni a ninguna otra actividad humana. Este invento no ha sido patentado en ningún otro país. La descripción del incinerador de aserrín de madera, se acompaña a la presente solicitud mediante el plano a escala. Al señor Ministro, pido: Admitir ésta solicitud con el plano acompañado, darle el trámite de ley, una vez enterados los derechos correspondientes en la Tesorería General de la República, dictar la resolución otorgándoseme la patente de invención a mi favor extendiéndome

la constancia de la resolución: teniendo como mi representante al Abogado Cástulo Vega Calderón, miembro 135 del Colegio de Abogados de Honduras, a quien invisto de las facultades generales del mandato, las especiales de renunciar términos y recursos legales, percibir y desistirse.—Tegucigalpa, D. C., once de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Pedro Martín Mellado". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1973.

**Adán López Pineda,**  
Registrador.

11 A., 11 M. y 11 J. 73

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha tres de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Señor Ministro de Economía.—En representación de USS ENGINEERS AND CONSULTANTS, INC., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "MODULO DE TREN DE LAMINACION", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1973.

**Adán López Pineda,**  
Registrador.

11 A., 11 M. y 11 J. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cuatro de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Señor Ministro de Economía.—En representación de USS ENGINEERS AND CONSULTANTS, INC., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte

años, para el invento denominado: CONSTRUCCION DE MONTAJE DE RODILLOS LOCOS, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1973.

**Adán López Pineda**  
Registrador.

11 A., 11 M. y 11 J. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cuatro de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Señor Ministro de Economía.—En representación de USS ENGINEERS AND CONSULTANTS, INC., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: EXTRACTOR PARA RETIRAR O INSERTAR GRUPOS DE RODILLOS, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1973.

**Adán López Pineda**  
Registrador.

11 A., 11 M. y 11 J. 73.

### REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: Que con fecha cinco de



abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se Solicita Registro de Marca de Fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ramo de Economía y Comercio.—Yo, Moisés de J. Ulloa Duarte, mayor de edad, casado, Abogado colegiado con Carnet N° 0502, y de este domicilio, en mi calidad de Apoderado Legal de la Compañía Industria Farmacéutica S. A., (INFARMA), que opera en esta plaza, según Poder General que razonado obra en este Despacho, con el mayor respeto comparezco ante usted Señor Ministro, solicitando el Registro de la Marca de Fábrica, propiedad de mi Representada, consistente en las palabra:

## SUPER TIAMINETAS

la cual usará para distinguir y proteger productos farmacéuticos de todo tipo y en toda presentación tales como inyectables, tabletas, líquido, unguento y que se aplicará a los envases, cajas, empaques, etiquetas, estarcidos o cualquiera otra forma apropiada en el comercio y en la industria, sin distinción de tamaño o color. A usted Señor Ministro, respetuosamente pido: Que admitida esta solicitud, con los ejemplares de la marca, cuyo registro solicito para mi representada darle el trámite de ley y en definitiva resolverla de conformidad.—Tegucigalpa, D. C., veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres.—f) Moisés de J. Ulloa Duarte". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1973.

Adán López Pineda,  
Registrador.

11 y 23 A. y 3 M. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiséis de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de BRITISH-AMERICAN TOBACCO COMPANY, LIMITED, domiciliada en la ciudad de Londres, Inglaterra, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

## SHANGRILA

para distinguir: tabaco, manufacturado o no; y la cual se aplica a las

cajetillas, envases cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el disé.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1973.

Adán López Pineda,  
Registrador.

11 y 23 A. y 3 M. 73.

### PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha primero de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Jefatura de Estado.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía SERVICE TECHNOLOGY CORPORATION, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 2345 West Mockingbird Lane, en la ciudad de Dallas, Estado de Texas, Estados Unidos de América, según poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte años, para el invento que se denomina: "COMPOSICIONES PARA LA ESPUMACION DE SOLUCIONES DE ROCIADO AGRICOLAS", conforme a la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones que se acompañan, sin dibujos por tratarse de un simple procedimiento, documentos que se presentan por duplicado, a fin de que se admita esta solicitud con la documentación descrita, que se agregará a sus antecedentes, que se le dé el trámite de ley y una vez enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue esta Patente de Invención por veinte años, a favor de mi representada y que se extienda la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., diez de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1973.

Adán López Pineda,  
Registrador.

10 F., 12 M. y 11 A. 73.

Viene de la 1ª página

Acuerdo N° 2151

Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Norberto Gómez Molina y María Antonia García, vecinos de Ajuterique, Comayagua, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 2152

Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Egbert L. Price y Grace Ebanks, vecinos de Roatán, Islas de la Bahía, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 2153

Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Reinaldo Pineda y Bertila Pineda Muñoz, vecinos de La Campa, Lempira, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 2156

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luciano Cruz y Aurora Chica Santos, vecinos de Tegucigalpa.

cigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

**RAMON E. CRUZ.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

**Ricardo Zúñiga A.**

Acuerdo N° 2158

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Manuel Andino Flores y Elsa Ramona Pineda R., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

**RAMON E. CRUZ.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

**Ricardo Zúñiga A.**

Acuerdo N° 2160

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Arturo Fildelfo Urbina y María Elsa Andino, vecinos de Yoro, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

**RAMON E. CRUZ.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

**Ricardo Zúñiga A.**

Acuerdo N° 2161

Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Armando Pineda Rápalo y Beatriz González Andrade, vecinos de Villanueva, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

**RAMON E. CRUZ.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

**Ricardo Zúñiga A.**

Pasa a la Página N° 11

Viene de la 1a página

**TITULO 4-08-1**

**EDUCACION PUBLICA**

**Programa 1-03**

**EDUCACION PRIMARIA**

**UNIDAD EJECUTORA:** Dirección General de

Educación Primaria

**Sub-Programa 01**

**Dirección y Administración**

1

**SERVICIOS PERSONALES**

111 2 03010 Sueldos y Salarios Permanentes para Ajustes de Sueldos por Ley de Escalafón del Magisterio .....

**TITULO 4-09-1**

**SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**

**Programa 4-01**

**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS NACIONALES**

**UNIDAD EJECUTORA:** Oficina del Secretario

7

**TRANSFERENCIAS**

78 1 07140 Aporte al SANAA de acuerdo a las prioridades de proyectos que establezcan conjuntamente la Junta Directiva .....

**TITULO 4-12-1**

**COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE**

**Programa 1-01**

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**UNIDAD EJECUTORA:** Oficina del Secretario

1

**SERVICIOS PERSONALES**

111 1 07580 Sueldos y Salarios Permanentes .....

**TITULO 4-13-1**

**RECURSOS NATURALES**

**Programa 1-13**

**ADMINISTRACION FORESTAL DEL ESTADO**

**UNIDAD EJECUTORA:** Dirección General de

Recursos Forestales y Caza

**Sub-Programa 01**

**Dirección y Administración**

1

**SERVICIOS PERSONALES**

111 1 10630 Sueldos y Salarios Permanentes .....

**DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES**

Viene de la página N° 10

Acuerdo N° 2162

Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Rene Lainez y Anarda Rubí, vecinos de Comayagua, Comayagua, previo entero de .... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

**RAMON E. CRUZ.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

**Ricardo Zúñiga A.**

Acuerdo N° 2163

Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a John Agustín Gaffney y Jacqueline Babum Sikaffy, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

**RAMON E. CRUZ.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

**Ricardo Zúñiga A.**

Acuerdo N° 2164

Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Santiago Gaitán y Francisca Rubio, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. —Comuníquese.

**RAMON E. CRUZ.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

**Ricardo Zúñiga A.**

Acuerdo N° 2165

Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jesús Antonio

Renglón	Código	Descripción	Sueldo Actual	Sueldo Solicitado	Mensual	10 Meses
0001	00202	Director General ...	1.300	1.400	100.00	1.000.00

**TITULO 4-15-1**

**DEUDA PUBLICA**

**Programa 5-01**

**ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA**

UNIDAD EJECUTORA: Oficina de Crédito Público

**9 ASIGNACIONES GLOBALES**

90	10	11080	Amortización Deuda Flotante varios Ministerios .....	L	27.078.51
			SUMAN LAS AMPLIACIONES .....	L	770.656.07

Artículo 2º—Crear las siguientes Asignaciones en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente:

**TITULO 4-01-1**

**JEFATURA DE GOBIERNO**

**Programa 1-03**

**PLANIFICACION ECONOMICA**

UNIDAD EJECUTORA: Consejo Superior de Planificación Económica

**4 MAQUINARIA Y EQUIPO**

46			Equipo de Transporte, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias. (Convenio con la Agencia para el Desarrollo Internacional) .....	L	10.000.00
----	--	--	---	---	-----------

**TITULO 4-06-1**

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**Programa 1-06**

**APORTACION LEYES DE TRIBUTACION ADUANERA**

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Aduanas

**6 ADQUISICION DE INMUEBLES Y EQUIPOS EXISTENTES**

61			Terrenos para las Aduanas Terrestres de Guasaule y Agua Caliente .....		10.000.00
----	--	--	--	--	-----------

**Programa 2-01**

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES**

UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario

**7 TRANSFERENCIAS**

73	4		Para la Asociación de Prensa Hondureña ...		50.000.00
----	---	--	--	--	-----------

Pasa a la página N° 12

Flores Lagos y Ada Modesta Romero, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 2166

Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Abraham Núñez Chavarría y Florisdilda Maradiaga Rodríguez, vecinos de Concepción de María, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 2167

Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Anastacio Escobar y Pascuala Villalobos, vecinos de Coray, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 2168

Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Expectación Corrales Cabrera y Gloria Esperanza Servellón, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Viene de la página N° 11

**TITULO 4-08-1**

**EDUCACION PUBLICA**

**Programa 3-01**

**CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE EDUCACION PRIMARIA**

UNIDAD EJECUTORA: Departamento de Construcciones Escolares

5

**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**

51

Construcción Escuela "Manuel Bonilla", Villanueva, Cortés ..... L 21.420.00

**TITULO 4-12-1**

**COMUNICACIONES Y TRANSPORTE**

**Programa 3-02**

**ESTUDIO Y CONSTRUCCION DE CARRETERAS**

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Caminos

5

**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS POR CONTRATO**

54

Adiciones y Reparaciones Extraordinarias de los Puentes: Perla, Kilómetro 25 y Río Lean, en la Carretera Tela a La Ceiba ..... 80.000.00

SUMAN LAS CREACIONES ..... L 171.420.00

SUMAN LAS AMPLIACIONES Y CREACIONES ..... L 942.076.97

Artículo 3°—Las Ampliaciones y Creaciones anteriores se financiarán en la siguiente forma:

a) Se transfiere de las siguientes Asignaciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente:

**TITULO 4-08-1**

**EDUCACION PUBLICA**

**Programa 3-01**

**CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE EDUCACION PRIMARIA**

UNIDAD EJECUTORA: Departamento de Construcciones Escolares

5

**CONSTRUCCIONES Y ADICIONES Y MEJORAS**

51 19 05530 Construcción Escuela, Lempira. Villanueva Cortés ..... L 21.420.00

(Continuad)

**Para Mejor Seguridad**

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION.

